



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 51

Res. 10

Exp. 3/12035/16

Montevideo,

23 NOV. 2016

VISTO: las numerosas dudas que presenta la redacción de la Circular 3175 y los errores que genera su aplicación en forma incorrecta.

CONSIDERANDO: I) que consultada la Inspección de Educación Social y Cívica, Derecho – Sociología, al respecto, informa lo siguiente: "Establecer que los estudiantes provenientes de 2do. Año de Bachillerato Diversificación Humanística Plan 2006 que tengan aprobada la asignatura Sociología, no deberán cursar o rendir examen de la misma en el Plan 1994."

II) que la aprobación de la asignatura Educación Ciudadana del Núcleo Común de 2do año de Bachillerato de Plan 2006, no revalida la asignatura Sociología del Plan 1994;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que los estudiantes provenientes del Plan 2006 que ingresan a 2do. Año de Bachillerato Orientación Humanística Plan 1994, y tienen aprobada la asignatura Educación Ciudadana del tronco común de 2do. Año de Bachillerato Plan 2006, deberán cursar o rendir examen de la asignatura Sociología de 2do. Año Orientación Humanística Plan 1994.

2) Asimismo aquellos estudiantes que tengan aprobada la asignatura Sociología de 2do. Año de Bachillerato Diversificación Humanística Plan 2006, revalidarán dicha asignatura por Sociología de 2do. Año de Bachillerato Orientación Humanística de Plan 1994.

